

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9243.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 2919-G-2000, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas el señor Walter Enrique GOMIS, solicita autorización para gestionar la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 103, Licencia Comercial N° 14439 a nombre del señor Juan Carlos Oliva Fuentes, DNI. N° 92.657.809, adjuntando a tal efecto poder especial emitido por este último a favor del peticionante.-

Que ha solicitud de la Dirección General de Transporte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio emite los dictámenes 192/00, 362/00 y 739/00 obrantes a fojas 07, 13 y 21.-

Que de los referidos dictámenes surge que no se puede admitir la renovación de licencia mediante poder especial, porque no se encuentra contemplada esta posibilidad en la normativa vigente y de llegar a admitirla se estaría vulnerando el espíritu de la misma, ya que en varias normas de su articulado exige que el trámite sea realizado en forma personal.-

Que conforme surge de los actuados, el señor Walter Enrique Gomis ha sido debidamente notificado de lo resuelto en las presentes, y vencido el plazo otorgado, no se ha presentado el titular de la licencia, señor Juan Carlos Oliva Fuentes, para ajustarse a derecho.-

Que conforme a lo normado por la Ordenanza N° 5308, vigente en la materia, la solicitud de renovación no ha sido presentada en tiempo y forma, en concordancia con lo normado por el cuerpo legal referido.-

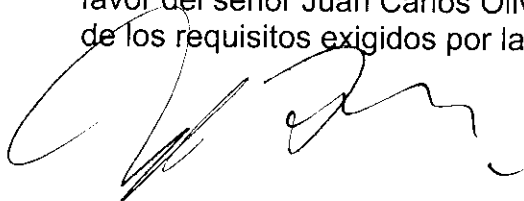
Que dicha irregularidad, violatoria al régimen legal establecido, resulta causal suficiente para disponer la caducidad de la licencia aludida.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 226/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2001 del día 30 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2001, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARESE la caducidad de la Licencia Comercial de Taxi N° -----14439, identificada con el número de interno 103, otorgada a favor del señor Juan Carlos Oliva Fuentes, DNI. N° 92.657.809, por incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para su renovación.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 2919-G-2000).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 9243 1200 /
Promulgada Tacitamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC 2919. G 2000.